

## REQUISITOS APROBACIÓN ORDINARIA

1. Formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado por el productor colombiano o el representante legal de la empresa cinematográfica colombiana.

2. Información del (los) productor(es) colombiano(s):

a) Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del RUT.

b) Persona jurídica:

- Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.
- Copia del RUT.
- Certificado de existencia y representación legal del productor persona jurídica expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles. En el caso de sociedad anónima o sociedad por acciones simplificada anexar:
  - Certificación de contador público o revisor fiscal del porcentaje de capital colombiano de la compañía.
  - Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.

3. Información del proyecto:

a) Sinopsis (una página a doble espacio), impresa y digitalizada.

b) Guion. En caso de proyectos de documental que no utilicen guion se debe presentar tratamiento y resumen de la investigación.

c) Lista de locaciones. En caso de documentales deberán indicarse según las características particulares del proyecto. Las animaciones deben presentar bocetos desarrollados que muestren el nivel de avance del proyecto.

d) Cronograma general desde la etapa de desarrollo hasta la distribución y promoción.

e) En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos donde se indique lo siguiente: título de la coproducción, identificación de los coproductores, identificación del autor del guion o del adaptador si se ha extraído de otra fuente literaria, identificación del director y nacionalidad, presupuesto total en la moneda que especifiquen los coproductores reflejando el porcentaje de participación de cada coproductor que debe responder con la valoración financiera de sus aportes técnicos, artísticos y logísticos, acuerdos sobre distribución y territorios en porcentajes proporcionales, fecha para el inicio del rodaje y su terminación, cláusula que detalle la participación respectiva de los coproductores en gastos excesivos y menores, los que en principio serán proporcionales a sus respectivas contribuciones, cláusula que señale las medidas a tomar si una de las partes incumple sus compromisos, cláusula que prevea el reparto de propiedad de los derechos de autor sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores.

f) Lista del personal técnico y artístico que incluya nombres, apellidos, cargos y nacionalidad de los integrantes del equipo, confirmados al momento de presentar el proyecto. Debe presentarse impresa y digitalizada. En el caso de coproducciones, se debe señalar el

porcentaje de participación activa de los actores colombianos en el guion, así como el porcentaje total de participación de colombianos en personal artístico y técnico en la película. La participación artística, técnica y logística debe ser proporcional al aporte financiero que hace la parte colombiana.

- g) Adjuntar la siguiente documentación únicamente para el personal técnico y artístico requerido de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 1080 de 2015, artículos 2.10.1.5 (producciones), 2.10.1.6 (producciones y coproducciones) y 2.10.1.7 (coproducciones):
- Hojas de vida.
  - Copias de contratos o cartas de intención.
  - Copias de cédulas de ciudadanía.
- h) Presupuesto desglosado que contemple los costos hasta copia final o hasta distribución y promoción, siempre y cuando estos rubros estén a cargo del productor. Si se trata de coproducción, se debe presentar en columnas separadas la participación de cada una de las partes. No se acepta la inclusión de imprevistos. Debe contemplar gastos bancarios y fiduciarios, el gravamen por movimientos financieros, la retención en la fuente, el impuesto sobre el valor agregado, y demás cargas impositivas (la retención en la fuente y el IVA deben formar parte de cada uno de los conceptos del presupuesto y no se presentan por separado). En caso de que el proyecto cuente con capital base, como premios o estímulos de fuentes nacionales o extranjeras, debe incluirse una columna que señale los conceptos y montos en que se invertirá. Los gastos ya ejecutados deben ser incluidos en la columna de capital base. Se debe presentar impreso y digitalizado.
- i) Certificado de registro del guion, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, excepto para documentales que no lo utilicen. El registro puede haber sido realizado en una oficina equivalente en el extranjero.
- j) Certificado de registro del contrato de cesión de derechos del guion al productor, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El registro puede haber sido realizado en una oficina equivalente en el extranjero. No aplica para documentales que no utilicen guion.
- k) Copia de *rushes* o preedición avanzada, si el proyecto se encuentra en posproducción, o cuenta con material ya filmado, grabado o generado digitalmente. Este material debe entregarse en DVD o en otro soporte audiovisual que la Dirección de Cinematografía indique.

**Nota:** Los documentos originalmente realizados en otro idioma, se aportarán también traducidos al español.

## REQUISITOS APROBACIÓN ESPECIAL

1. Formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado por el productor colombiano o el representante legal de la empresa cinematográfica colombiana.

2. Información del (los) productor(es) colombiano(s):

- a) Copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal.
- b) Copia del RUT.
- c) Certificado de existencia y representación legal de la empresa productora, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles. En el caso de sociedad anónima o sociedad por acciones simplificada anexar:
  - Certificación de contador público o revisor fiscal del porcentaje de capital colombiano de la compañía.
  - Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.
- d) Copia de la declaración de renta del año inmediatamente anterior.
- e) Balance general del año inmediatamente anterior.
- f) Estado de resultados del año inmediatamente anterior.
- g) En el caso de tratarse de personas jurídicas constituidas durante el año fiscal en curso, se debe justificar solidez financiera a través de los socios o los inversionistas que hayan adquirido un compromiso contractual equivalente mínimo al 50% del costo total del proyecto.
- h) La Dirección de Cinematografía podrá, con base en los documentos anteriores, y en índices financieros, solicitar documentación adicional que permita sustentar la capacidad financiera para realizar el largometraje.
- i) Soporte que demuestre que el productor, o alguno de sus socios de forma individual o como socio de otra empresa productora, haya sido productor de al menos un largometraje estrenado comercialmente en salas de cine.

3. Información del proyecto:

- a) Sinopsis (una página a doble espacio), impresa y digitalizada.
- b) Guion. En caso de animaciones, también *storyboard*. Los proyectos de documental que no utilicen guion deben presentar tratamiento y resumen de la investigación.
- c) Lista de locaciones. No aplica para animaciones. En caso de documentales deberán indicarse según las características particulares del proyecto.
- d) Fotografías de locaciones. No aplica para animaciones.
- e) Plan de rodaje. Plan de trabajo por etapas para animaciones.
- f) Cronograma general desde la etapa de desarrollo hasta la distribución y promoción.
- g) En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos donde se indique lo siguiente: título de la coproducción, identificación de los coproductores, identificación del autor del guion o del adaptador si se ha extraído de otra fuente

literaria, identificación del director y nacionalidad, presupuesto total en la moneda que especifiquen los coproductores reflejando el porcentaje de participación de cada coproductor que debe responder con la valoración financiera de sus aportes técnicos, artísticos y logísticos, acuerdos sobre distribución y territorios en porcentajes proporcionales, fecha para el inicio del rodaje y su terminación, cláusula que detalle la participación respectiva de los coproductores en gastos excesivos y menores, los que en principio serán proporcionales a sus respectivas contribuciones, cláusula que señale las medidas a tomar, si una de las partes incumple sus compromisos, cláusula que prevea el reparto de propiedad de los derechos de autor sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores.

- h) Lista del personal técnico y artístico que incluya nombres, apellidos, cargo y nacionalidad de los integrantes del equipo, confirmados al momento de presentar el proyecto. Debe presentarse impresa y digitalizada. En el caso de coproducciones, se debe señalar el porcentaje de participación activa de los actores colombianos en el guion, así como el porcentaje total de participación de colombianos en personal artístico y técnico en la película. La participación artística, técnica y logística debe ser proporcional al aporte financiero que hace la parte colombiana.
- i) Adjuntar la siguiente documentación, únicamente para el personal técnico y artístico requerido de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 1080 de 2015, artículos 2.10.1.5 (producciones), 2.10.1.6 (producciones y coproducciones) y 2.10.1.7 (coproducciones):
  - Hojas de vida.
  - Copias de contratos o cartas de intención.
  - Copias de cédulas de ciudadanía.
- j) Plan de medios completo que detalle el alcance de la campaña de divulgación en el país, en expectativa, lanzamiento y sostenimiento.
- k) Contratos, o cartas de intención de preventa y distribución nacional e internacional.
- l) Presupuesto desglosado que contemple los costos hasta copia final o hasta distribución y promoción, siempre y cuando estos rubros estén a cargo del productor. Si se trata de coproducción, se debe presentar en columnas separadas la participación de cada una de las partes. No se acepta la inclusión de imprevistos. Debe contemplar gastos bancarios y fiduciarios, el gravamen por movimientos financieros, la retención en la fuente, el impuesto sobre el valor agregado, y demás cargas impositivas (la retención en la fuente y el IVA deben formar parte de cada uno de los conceptos del presupuesto y no se presentan por separado). En caso de que el proyecto cuente con capital base, como premios o estímulos de fuentes nacionales o extranjeras, debe incluirse una columna que señale los conceptos y montos en que se invertirá. Los gastos ya ejecutados deben ser incluidos en la columna de capital base. Se debe presentar impreso y digitalizado.
- m) Justificación del valor: Argumentos concretos que den soporte al valor del proyecto, por ejemplo, participación de actores extranjeros, filmación en el extranjero, equipos técnicos sofisticados, efectos especiales, maquillaje especial, dirección de arte más exigente, trayectoria del guionista, trayectoria del director, reconocimiento del elenco, del director o del guionista, sean nacionales o extranjeros, adaptación de libro de

reconocida circulación, condiciones de producción que requieren más días de rodaje y/o más días de edición, entre otros. Esta justificación se entrega con un documento que explica cuáles son los conceptos en los que están los valores que más pesan en el presupuesto, acompañado de los debidos soportes: contratos, diseños, artes, etc.

- n) Certificado de registro del guion, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, excepto para documentales que no lo utilicen. El registro puede haber sido realizado en una oficina equivalente en el extranjero.
- o) Certificado de registro del contrato de cesión de derechos del guion al productor, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El registro puede haber sido realizado en una oficina equivalente en el extranjero. No aplica para documentales que no utilicen guion.
- p) Copia de los documentos que autorizan la utilización en el proyecto o que transfieren derechos al productor de obras preexistentes o fragmentos de ellas, tales como guion, películas, videos, fotografías, programas de televisión, obras musicales, registros sonoros, novelas o textos.
- q) Copia de *rushes* o preedición avanzada, si el proyecto se encuentra en posproducción, o cuenta con material ya filmado, grabado o generado digitalmente. Este material debe entregarse en DVD o en otro soporte audiovisual que la Dirección de Cinematografía indique.
- r) Plan de financiamiento en el que se explique la estrategia para la consecución de recursos de las etapas de desarrollo, producción, posproducción y distribución. Se deberán adjuntar los respectivos soportes, tales como contratos o cartas de intención. En un cuadro aparte se deberán discriminar las fuentes de financiación, así:
  - Aportes en efectivo de: productores y coproductores; inversionistas; inversionistas a cambio de emplazamiento de producto (*product placement*); donantes.
  - Aportes en especie de: productores y coproductores; inversionistas; inversionistas a cambio de emplazamiento de producto (*product placement*); donantes.
  - Premios.
  - Créditos adquiridos a través del sistema financiero.
  - Preventas.
- s) Plan de recuperación desde el punto de vista del productor en el que se contemple:
  - Número de espectadores esperados en salas de cine.
  - Ingresos por espectadores esperados en salas de cine.
  - Ingresos esperados por alquiler y venta de copias al detal.
  - Ingresos esperados por ventas a canales de televisión por suscripción (Canales internacionales, pague por ver, ver por demanda u otros).
  - Ingresos esperados por ventas a canales de televisión abierta.
  - Ingresos esperados por ventas en otras ventanas de comercialización (internet, aviones, aeropuertos u otros).
  - Otros ingresos.

Esta información se debe presentar separada para el mercado nacional e internacional.

**Nota:** Los documentos originalmente realizados en otro idioma se aportarán también traducidos al español.